

2

Pedro Mañá Portero de Sala, quien Juró a Dios y ma
Cruz en forma de Dios, haver hecho dha Situación, y
que los Señores D.^o Diego Ruiz Marchen, D.^o Gomez
Claudio Joseph de Guisara, D.^o Juan Antonio Garcia
Seron, y D.^o Juan^o Ruiz de Luán, se hallan enfermos
los Señores D.^o Juan^o Garcia de Alcaraz, y Mula, y
D.^o Mateo Perez de Tudela ausentes; y por la Ciudad
Entendido, el Contexto de dha Carta orden, todos
los Señores Capitulares, que componen este Ayun
tamiento en Anímes y Conformes Dixerón, que
D.^o Juan Miguel Manzanares, que pretende se le
despache título del Oficio de Jurado de este Ayunta
miento, en lugar de D.^o Joseph Perez Seta, es Per
sona de buena Vida, y Costumbres, de natural y
ánimo quieto, y que Conuieren, en el suodicho
la Suficiencia, y humildad, que se requiere, tenga
para dho Empleo, que no tiene otro Oficio Incom
patible, ni Comencios de otro público, ni
otra Renta, ni Administraciones de ellas, Directa
ni Indirectamente, y que no tiene nulidad alguna
que le Incapacite el Servir el dho Oficio: todo lo
qual Dixerón dho Señores Juntos, y Cada uno
separado, en Obedim.^{to} y Cumplim.^{to} de dha Carta
orden, sequeros Joseph Antonio Moreno Be
nauente y Joseph Perez Menduina Cronista
no mayores de este Ayuntamiento Damos fe=
El Acordó se Sague en tanto de este Decreto
y se entregue al D.^o Corregidor para que
Sicban de su Jorime en Razon de lo

